COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
GUSTO & FUSIÓN S.A.C

2. Nº DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
4600009354-2021

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Servicio de preparación de torta y compartir con motivo del 50 aniversario de COFIDE – 2021

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/2,088.60

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
18/03/2021 / Fecha de entregable: 18/03/2021

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?				6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?			
Sí				Sí			
No		No Aplica		No		No Aplica	x

7. DETALLAR ENTREGABLES
Maqueta de torta, torta en porciones y bebidas

8. PENALIDAD

Sí		No	x	Motivo	

9. OBSERVACIONES

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168°
del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de
Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por SANTOS TALAVERA Ana Patricia FAU 20100116392 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2021 14:43:51 -05:00

COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por LUJAN DIONICIO Jorge Gary FAU 20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.03.2021 17:21:20 -05:00

COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por SANEZ MARTINEZ Deisy Graciela FAU 20100116392 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2021 16:48:29 -05:00

11.Firma — **Gerente/SubGerente**

12.Fecha de firma — **Fecha: 22/03/2021**

IMPORTANTE:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.